

# **CONTRALORIA** DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Cartagena de Indias D.T.y C,  
**DC-338-19 11/12/2019**

Doctor(es)

**PEDRITO PEREIRA CABALLERO**

Alcalde Mayor de Cartagena de Indias (E)

**ROBINSON ENRIQUE MENA ROBLES**

Director Escuela de Gobierno y Liderazgo  
Ciudad.

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.  
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL  
VENTANILLA UNICA DE ATENCION AL CIUDADANO

Código de registro: EXT-AMC-19-0117355

Fecha y Hora de registro: 13-dic-2019 11:21:36

Funcionario que registro: Serrano Cervante, Isir

Dependencia del Destinatarío: Oficina Asesora Jurídica

Nombre del Destinatarío: PEDRITO PEREIRA CABALLERO, JORGE

Cantidad de anexos: 34

Contraseña para consulta web: 5690D048

[www.cartagena.gov.co](http://www.cartagena.gov.co)

**Asunto: Informe Definitivo Auditoría Modalidad Regular- Vigencia-2018.**

Cordial saludo

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias en cumplimiento del Plan General de Auditoría-PGAT-2019, practicó auditoría modalidad regular a la Escuela de Gobierno y Liderazgo, con el propósito de evaluar la eficacia y eficiencia con que administró los recursos públicos asignados y los resultados de la gestión fiscal en términos de calidad, oportunidad y cobertura, así como el cumplimiento de las normas aplicables en los diferentes procesos y el examen de los estados financieros durante la vigencia fiscal 2018.

Una vez analizada la contradicción que su Despacho formuló al informe Preliminar de auditoría, se procede a comunicar el informe final del mencionado ejercicio.

Adicionalmente, y en virtud de lo establecido en la Resolución Reglamentaria N°104 del 10 de marzo de 2017, dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes al recibo del presente informe de auditoría, la Escuela de Gobierno y Liderazgo, deberá hacer llegar a este órgano de control fiscal un Plan de Mejoramiento, el cual debe contener las acciones correctivas que se desarrollarán para corregir los hechos referenciados en los hallazgos, los responsables de su ejecución, el tiempo necesario para su aplicación, así mismo en este plan la entidad debe adicionar las observaciones y acciones correctivas que se desarrollarán para corregir los hechos referenciados en los hallazgos, los responsables de su ejecución, el tiempo necesario para su aplicación.

Atentamente

**FREDDY QUINTERO MORALES**

Contralor Distrital de Cartagena de Indias (E)

*Proyectó: Alberto Pretel García  
Profesional Universitario*

*Revisó: Juan Pablo Rivera Martelo  
Director Técnico de Auditoría Fiscal*

*Anexo: treinta (34) páginas  
Un (01) CD que contiene el Plan de mejoramiento*

**"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"**

**Av. Crisanto Luque Diag. 22 N°47B-23- Móvil: 301-3059287**

**[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co) [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)**



**INFORME FINAL DE AUDITORÍA  
MODALIDAD REGULAR**

**ESCUELA DE GOBIERNO Y LIDERAZGO  
VIGENCIA 2018**

**CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS**

**CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.  
DICIEMBRE DE 2019**

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”  
Av. Crisanto Luque Diag. 22 N° 47 B - 23 - Móvil: 3013059287  
[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co) [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)**



## TABLA DE CONTENIDO.

	Página
<b>1. DICTAMEN INTEGRAL.</b>	
1.1 Concepto sobre Fenecimiento	5
1.1.1 Control de Gestión	5
1.1.2 Control de Resultados	6
1.1.3 Control Financiero y Presupuestal	7
1.1.3.1 Opinión sobre los Estados Contables	8
<b>2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>10</b>
<b>2.1. CONTROL DE GESTIÓN</b>	<b>10</b>
2.1.1 Factores Evaluados	10
2.1.1.1 Ejecución Contractual	10
2.1.1.2 Resultado Evaluación Rendición de la Cuenta	17
2.1.1.3 Legalidad	17
2.1.1.4 Gestión Ambiental	18
2.1.1.5 Tecnologías de la Comunicación y la información (TICS)	19
2.1.1.6 Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento	19
2.1.1.7 Control Fiscal Interno	22
<b>2.2. CONTROL DE RESULTADOS</b>	<b>23</b>
<b>2.3. CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>	<b>23</b>
2.3.1 Gestión Presupuestal	23
<b>3. OTRAS ACTUACIONES</b>	<b>23</b>
3.1 Atención de Quejas	23
<b>4. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS</b>	<b>24</b>

Cartagena de Indias, D.T. y C. Diciembre de 2019.

Doctor

**ROBINSON ENRIQUE MENA ROBLES**

Director Escuela de Gobierno y Liderazgo.

Ciudad

Asunto: Dictamen de Auditoría Modalidad Regular, Vigencia 2018.

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó auditoría en la modalidad regular al ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia, equidad y valoración de costos ambientales con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen de la ejecución presupuestal a 31 de diciembre de 2018, así como la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaran conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Escuela de Gobierno y Liderazgo el contenido de la información suministrada que se analizó por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, cuya responsabilidad es producir el presente informe integral que contiene el concepto sobre la gestión adelantada por el sujeto de control, e incluye pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales y la opinión sobre la razonabilidad de los estados contables.

El informe contiene la evaluación de los siguientes aspectos: Control de gestión, control de resultados y control financiero, donde una vez detectadas deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por el punto de control, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente a la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporciona una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas,

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

Av. Crisanto Luque Diag. 22 N° 47 B - 23 - Móvil: 3013059287

[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co) [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los estados contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

## 1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO.

Con base en la calificación total de **80.5** puntos, sobre la evaluación de gestión y resultados, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, **FENECE** la cuenta del punto de control para la vigencia fiscal correspondiente al año 2018, como se muestra en el siguiente cuadro:

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ESCUELA DE GOBIERNO Y LIDERAZGO			
2018			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<b>1. Control de Gestión</b>	97,8	0,5	48,9
<b>2. Control de Resultados</b>	98,9	0,3	29,7
<b>3. Control Financiero</b>	10,0	0,2	2,0
Calificación total		1,00	<b>80,5</b>
Fenecimiento	<b>FENECE</b>		
Concepto de la Gestión Fiscal	<b>FAVORABLE</b>		

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

### 1.1.1 Control de Gestión

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el control de gestión para la vigencia del año 2018 es **FAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de **97,8** puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

## EVALUACIÓN FACTORES

TABLA 1

### CONTROL DE GESTIÓN

#### ESCUELA DE GOBIERNO Y LIDERAZGO

2018

Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. <u>Gestión Contractual</u>	99,7	0,65	64,8
2. <u>Rendición y Revisión de la Cuenta</u>	100,0	0,02	2,0
3. <u>Legalidad</u>	99,6	0,05	5,0
4. <u>Gestión Ambiental</u>	100,0	0,05	5,0
5. <u>Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)</u>	100,0	0,03	3,0
6. <u>Plan de Mejoramiento</u>	80,0	0,10	8,0
7. <u>Control Fiscal Interno</u>	100,0	0,10	10,0
Calificación total		1,00	<b>97,8</b>
Concepto de Gestión a emitir	<b>Favorable</b>		
<b>RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN</b>			
<b>Rango</b>	<b>Concepto</b>		
80 o más puntos	<b>Favorable</b>		
Menos de 80 puntos	<b>Desfavorable</b>		

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

### 1.1.2 Control de Resultados

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias como resultado de la auditoría adelantada a la vigencia 2018, conceptúa que el control de resultados, es **Favorable** como consecuencia de la calificación obtenida de **98,9** puntos para la vigencia 2018, resultante de ponderar el factor que se relaciona a continuación:

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

Av. Crisanto Luque Diag. 22 N° 47 B - 23 - Móvil: 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

TABLA 2			
CONTROL DE RESULTADOS			
ESCUELA DE GOBIERNO Y LIDERAZGO			
2018			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	98,9	1,00	98,9
Calificación total		1,00	<b>98,9</b>
Concepto de Gestión de Resultados	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

### 1.1.3 Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría Distrital de Cartagena como resultado de la auditoría adelantada a la vigencia 2018, no conceptúa sobre el control financiero y presupuestal, puesto que al no evaluarse la gestión contable, el diligenciamiento de la matriz arroja un resultado “**Desfavorable**”, como consecuencia de la calificación de **10,0** puntos, resultante de ponderar solo uno de los factores que se relacionan a continuación, por lo que es necesario aclarar que, como Punto de Control, solo se verificó el componente presupuestal (asignación y ejecución de los recursos asignados), ya que el examen a los estados contables y financieros se realiza en la auditoría de balance y regular a nivel central de la Alcaldía Distrital y sus dependencias.



TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
ESCUELA DE GOBIERNO Y LIDERAZGO			
2018			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	0,0	0,70	0,0
2. Gestión presupuestal	100,0	0,10	10,0
3. Gestión financiera	0,0	0,20	0,0
Calificación total		1,00	<b>10,0</b>
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

### 1.1.3.1 Opinión sobre los Estados Contables.

En nuestra opinión, se determinó un **DICTAMEN LIMPIO**, por lo cual los estados contables de la Escuela de Gobierno y Liderazgo presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos para el año terminado el 31 de diciembre de 2018 y los resultados del ejercicio económico del mismo año, de conformidad con las normas y principios de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

## RELACION DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron dos (2) hallazgos administrativos: Uno (1) con presunto alcance disciplinario, que se trasladará a las autoridades competentes y uno (1) administrativo sin alcance.

## PLAN DE MEJORAMIENTO

El Punto de Control debe diseñar y presentar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor, dentro de los Ocho (08) días siguientes al recibo del informe definitivo de acuerdo con lo previsto en la Resolución Reglamentaria N° 104 del 10 de marzo de 2017.

El Plan de Mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la Escuela de Gobierno y Liderazgo antes mencionadas, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,

**FREDDY QUINTERO MORALES**

Contralor Distrital de Cartagena de Indias (E)

*Proyectó: Alberto José Pretel G. Líder Auditoría  
Rosiris Pertuz Jiménez, Apoyo Auditoría*

*Aprobó: Juan Pablo Rivera Martelo  
Director Técnico de Auditoría Fiscal*

## 2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.

### 2.1 CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el control de gestión es **FAVORABLE**, como consecuencia de la evaluación de los siguientes factores:

#### 2.1.1. Factores Evaluados.

##### 2.1.1.1. Ejecución Contractual.

El objetivo de análisis de este componente es la contratación suscrita, terminada y/o liquidada en la Escuela de Gobierno y Liderazgo durante la vigencia fiscal auditada, con el fin de establecer el acatamiento de las normas y principios que rigen la contratación pública, y los resultados obtenidos con los contratos celebrados. Para la vigencia 2018, se celebraron 148 contratos, por un valor total de \$ **4.917.600.493** según los registros presupuestales expedidos, discriminados así:

Clase de contrato	Cantidad	%	Valor (\$)	%
C1: Prestación de servicios	144	97%	1.860.560.000	38%
C10: Otros	4	3%	3.057.040.493	62%
<b>Total</b>	<b>148</b>	<b>100%</b>	<b>4.917.600.493</b>	<b>100%</b>

Fuente: Rendición de la cuenta  
Elaboró: Comisión Auditora

El método de muestreo utilizado en esta auditoría es no estadístico, por medio del cual haremos uso de nuestro criterio profesional en cuanto a la planeación, elaboración y evaluación de la muestra para relacionar la evidencia comprobatoria producida por la misma, teniendo en cuenta como criterio principal para la selección de los contratos la clasificación por "Clase y valor del Contrato" de 68 contratos discriminados así:

Clase de contrato	Cantidad	%	Valor (\$)	%
C1: Prestación de servicios	64	94%	1.515.420.000	33%
C10: Otros	4	6%	3057040493	67%
<b>Total</b>	<b>68</b>	<b>100%</b>	<b>4.572.460.493</b>	<b>100%</b>

Fuente: Rendición de la cuenta  
Elaboró: Comisión Auditora

## RELACION DE MUESTRA CONTRACTUAL VIGENCIA 2018

No.	Número Del Contrato	Objeto Contractual	Tipo De Gasto	Modalidad De Selección	Clase De Contrato	Valor Del Contrato	Interventor O Supervisor
1	LP-SICC-02-2018	¿CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS N? LP-SICC-02-2018, CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE OPERADOR LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES TENDIENTES A PROMOVER LA INSTITUCIONDLIDAD, LA CARTAGENIDAD Y EL TEJIDO SOCIAL A TRAVES DEL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE ATENCION UNIFICADO DE UND, EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE LOS FUNCIONDIOS PUBLICOS, EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y EL SENTIDO DE PERTENENCIA Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES COMUNDLES DEL DISTRITO ENTRE OTRAS ACTIVIDADES A CARGO DE LA ESCUELA DE GOBIERNO Y LIDERAZGO DE CARTAGEND.	INVERSION	LICITACION PUBLICA	C10	2.138.540.300	BLANDON PATERNIND MARLENE
2	LP-SICC-02-2018	¿CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS N? LP-SICC-02-2018, CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE OPERADOR LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES TENDIENTES A PROMOVER LA INSTITUCIONDLIDAD, LA CARTAGENIDAD Y EL TEJIDO SOCIAL A TRAVES DEL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE ATENCION UNIFICADO DE UND, EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE LOS FUNCIONDIOS PUBLICOS, EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y EL SENTIDO DE PERTENENCIA Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES COMUNDLES DEL DISTRITO ENTRE OTRAS ACTIVIDADES A CARGO DE LA ESCUELA DE GOBIERNO Y LIDERAZGO DE CARTAGEND.	INVERSION	LICITACION PUBLICA	C10	780.000.193	BLANDON PATERNIND MARLENE
3	12018	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE UN PLAN PILOTO DE RECICLAJE, QUE PERMITA LA IMPLEMENTACION DEL EJE DE CULTURA AMBIENTAL EN LAS TRES (3) LOCALIDADES, PARA CON ELLO MEJORAR EL ENTORNO DE LOS HABITANTES EN LA CIUDAD Y ASI DESARROLLAR UN SENTIDO DE PERTENENCIA POR LO NUESTRO.	INVERSION	CONTRATACION MINIMA CUANTIA	C1	76.000.000	MEND ROBLE ROBINSON ENRIQUE
4	32018	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE JORNDDAS DE FORMACION A LOS VENDEDORES AMBULANTES SOBRE EL USO Y DISFRUTE DE SOND PEATONDLES PARA MEJORAR LA COEXISTENCIA CON LA CIUDADANIA Y POR CONSIGUENTE FORTALECER LA CULTURA CIUDADAND.	INVERSION	CONTRATACION DIRECTA	C10	75.500.000	MEND ROBLE ROBINSON ENRIQUE
5	22018	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE FORMACION, SENCIBILIZACION E IMPACTO DE LA PUESTA EN MARCHA DE LOS CLUBES DE AMIGOS DE TRANSCRIBE EN LAS TRES (3) LOCALIDADES.	INVERSION	CONTRATACION MINIMA CUANTIA	C1	74.500.000	MEND ROBLE ROBINSON ENRIQUE
6	42018	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE UND EVALUACION PARA MEDIR EL NIVEL DE CULTURA CIUDADAND EN EL HABITANTE DEL DISTRITO DE CARTAGEND DE INDIAS.	INVERSION	CONTRATACION MINIMA CUANTIA	C10	63.000.000	MEND ROBLE ROBINSON ENRIQUE
7	322	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONDLES COMO INGENIERO CIVIL CON ESPECIALIZACION EN GERENCIA DE PROYECTOS EN DESARROLLO DEL PROGRAMA CULTURA CIUDADAND	INVERSION	CONTRATACION DIRECTA	C1	44.000.000	BLANDON PATERNIND MARLENE
8	306	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONDLES COMO LICENCIADO EN CIENCIAS RELIGIOSAS EN DESARROLLO DEL PROGRAMA CULTURA CIUDADAND, QUE LIDERA LA ESCUELA DE GOBIERNO Y LIDERAZGO	INVERSION	CONTRATACION DIRECTA	C1	38.500.000	BLANDON PATERNIND MARLENE
9	305	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONDLES COMO ADMINISTRADORA DE EMPRESAS EN DESARROLLO DEL PROGRAMA LA DEMOCRACIA VA, QUE LIDERA LA ESCUELA DE GOBIERNO Y LIDERAZGO.	INVERSION	CONTRATACION DIRECTA	C1	35.200.000	BLANDON PATERNIND MARLENE
10	401	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONDLES COMO DISE?ADOR GRAFICO EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA SISTEMA INTEGRADO DE ATENCION DE UND QUE LIDERA LA ESCUELA DE GOBIERNO Y LIDERAZGO	INVERSION	CONTRATACION DIRECTA	C1	33.000.000	BLANDON PATERNIND MARLENE
11	534	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONDLES COMO COMUNICADOR SOCIAL EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA SISTEMA INTEGRADO DE ATENCION DE UND QUE LIDERA LA ESCUELA DE GOBIERNO Y LIDERAZGO	INVERSION	CONTRATACION DIRECTA	C1	33.000.000	BLANDON PATERNIND MARLENE
12	370	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONDLES EN DESARROLLO DEL PROGRAMA CULTURA CIUDADAND, QUE LIDERA LA ESCUELA DE GOBIERNO Y LIDERAZGO.	INVERSION	CONTRATACION DIRECTA	C1	33.000.000	BLANDON PATERNIND MARLENE
13	870	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA CULTURA CIUDADAND, QUE LIDERA LA ESCUELA DE GOBIERNO Y LIDERAZGO.	INVERSION	CONTRATACION DIRECTA	C1	33.000.000	BLANDON PATERNIND MARLENE
14	313	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONDLES COMO PSICOLOGO EN DESARROLLO DEL PROGRAMA VOY CON CARTAGEND, QUE LIDERA LA ESCUELA DE GOBIERNO Y LIDERAZGO.	INVERSION	CONTRATACION DIRECTA	C1	33.000.000	BLANDON PATERNIND MARLENE

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

Av. Crisanto Luque Diag. 22 N° 47 B - 23 - Móvil: 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co



# CONTRALORIA

## DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

15	325	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS DEL SERVIDOR PUBLICO QUE LIDERA LA ESCUELA DE GOBIERNO Y LIDERAZGO	INVERSION	CONTRATACION DIRECTA	C1	33.000.000	BLANDON PATERNIND MARLENE
16	312	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA SISTEMA INTEGRADO DE ATENCION DE UND QUE LIDERA LA ESCUELA DE GOBIERNO Y LIDERAZGO	INVERSION	CONTRATACION DIRECTA	C1	27.500.000	BLANDON PATERNIND MARLENE
17	341	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA ENCUENTRO CON MI GENTE QUE LIDERA LA ESCUELA DE GOBIERNO Y LIDERAZGO	INVERSION	CONTRATACION DIRECTA	C1	27.500.000	BLANDON PATERNIND MARLENE
18	869	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA LA DEMOCRACIA VA, QUE LIDERA LA ESCUELA DE GOBIERNO Y LIDERAZGO	INVERSION	CONTRATACION DIRECTA	C1	27.500.000	BLANDON PATERNIND MARLENE
19	214	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA CULTURA CIUDADANO QUE LIDERA LA ESCUELA DE GOBIERNO Y LIDERAZGO	INVERSION	CONTRATACION DIRECTA	C1	27.500.000	BLANDON PATERNIND MARLENE
20	304	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONDL EN LINGUISTICA EN DESARROLLO DEL PROGRAMA CULTURA CIUDADANO, QUE LIDERA LA ESCUELA DE GOBIERNO Y LIDERAZGO	INVERSION	CONTRATACION DIRECTA	C1	27.500.000	BLANDON PATERNIND MARLENE
21	348	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA CULTURA CIUDADANO, QUE LIDERA LA ESCUELA DE GOBIERNO Y LIDERAZGO	INVERSION	CONTRATACION DIRECTA	C1	27.500.000	BLANDON PATERNIND MARLENE
22	502	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA LA DEMOCRACIA VA QUE LIDERA LA ESCUELA DE GOBIERNO Y LIDERAZGO	INVERSION	CONTRATACION DIRECTA	C1	27.500.000	BLANDON PATERNIND MARLENE
23	338	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO LICENCIADO EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN HUMANIDADES EN DESARROLLO DEL PROGRAMA VOY CON CARTAGENA, QUE LIDERA LA ESCUELA DE GOBIERNO Y LIDERAZGO	INVERSION	CONTRATACION DIRECTA	C1	27.500.000	BLANDON PATERNIND MARLENE
24	321	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA ENCUENTRO CON MI GENTE QUE LIDERA LA ESCUELA DE GOBIERNO Y LIDERAZGO	INVERSION	CONTRATACION DIRECTA	C1	25.300.000	BLANDON PATERNIND MARLENE
25	864	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS DEL SERVIDOR PUBLICO QUE LIDERA LA ESCUELA DE GOBIERNO Y LIDERAZGO	INVERSION	CONTRATACION DIRECTA	C1	24.200.000	BLANDON PATERNIND MARLENE
26	371	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADORA SOCIAL EN DESARROLLO DEL PROGRAMA CULTURA CIUDADANO, QUE LIDERA LA ESCUELA DE GOBIERNO Y LIDERAZGO	INVERSION	CONTRATACION DIRECTA	C1	23.000.000	BLANDON PATERNIND MARLENE
27	866	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES EN DESARROLLO DEL PROGRAMA LA DEMOCRACIA VA, QUE LIDERA LA ESCUELA DE GOBIERNO Y LIDERAZGO	INVERSION	CONTRATACION DIRECTA	C1	22.000.000	BLANDON PATERNIND MARLENE
28	358	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA SISTEMA INTEGRADO DE ATENCION DE UND QUE LIDERA LA ESCUELA DE GOBIERNO Y LIDERAZGO	INVERSION	CONTRATACION DIRECTA	C1	22.000.000	BLANDON PATERNIND MARLENE
29	364	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA SISTEMA INTEGRADO DE ATENCION DE UND QUE LIDERA LA ESCUELA DE GOBIERNO Y LIDERAZGO	INVERSION	CONTRATACION DIRECTA	C1	22.000.000	BLANDON PATERNIND MARLENE
30	331	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADORA SOCIAL EN DESARROLLO DEL PROGRAMA LA DEMOCRACIA VA, QUE LIDERA LA ESCUELA DE GOBIERNO Y LIDERAZGO	INVERSION	CONTRATACION DIRECTA	C1	22.000.000	BLANDON PATERNIND MARLENE
31	336	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN DESARROLLO DEL PROGRAMA CULTURA CIUDADANO, QUE LIDERA LA ESCUELA DE GOBIERNO Y LIDERAZGO	INVERSION	CONTRATACION DIRECTA	C1	22.000.000	BLANDON PATERNIND MARLENE
32	409	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS EN DESARROLLO DEL PROGRAMA CULTURA CIUDADANO, QUE LIDERA LA ESCUELA DE GOBIERNO Y LIDERAZGO	INVERSION	CONTRATACION DIRECTA	C1	22.000.000	BLANDON PATERNIND MARLENE
33	400	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO EN DESARROLLO DEL PROGRAMA CULTURA CIUDADANO, QUE LIDERA LA ESCUELA DE GOBIERNO Y LIDERAZGO	INVERSION	CONTRATACION DIRECTA	C1	22.000.000	BLANDON PATERNIND MARLENE
34	419	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ECONOMISTA EN DESARROLLO DEL PROGRAMA CULTURA CIUDADANO, QUE LIDERA LA ESCUELA DE GOBIERNO Y LIDERAZGO	INVERSION	CONTRATACION DIRECTA	C1	22.000.000	BLANDON PATERNIND MARLENE
35	398	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO INDUSTRIAL EN DESARROLLO DEL PROGRAMA CULTURA CIUDADANO, QUE LIDERA LA ESCUELA DE GOBIERNO Y LIDERAZGO	INVERSION	CONTRATACION DIRECTA	C1	22.000.000	BLANDON PATERNIND MARLENE

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

**Av. Crisanto Luque Diag. 22 N° 47 B - 23 - Móvil: 3013059287**

**contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co**



# CONTRALORIA

## DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

36	418	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO LICENCIADO, EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA CULTURA CIUDADANO QUE LIDERA LA ESCUELA DE GOBIERNO Y LIDERAZGO	INVERSION	CONTRATACION DIRECTA	C1	22.000.000	BLANDON PATERNIND MARLENE
37	368	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO LICENCIADO EN EDUCACION BASICA, EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA CULTURA CIUDADANO QUE LIDERA LA ESCUELA DE GOBIERNO Y LIDERAZGO	INVERSION	CONTRATACION DIRECTA	C1	22.000.000	BLANDON PATERNIND MARLENE
38	395	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN DESARROLLO DEL PROGRAMA CULTURA CIUDADANO, QUE LIDERA LA ESCUELA DE GOBIERNO Y LIDERAZGO	INVERSION	CONTRATACION DIRECTA	C1	22.000.000	BLANDON PATERNIND MARLENE
39	208	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN DESARROLLO DEL PROGRAMA CULTURA CIUDADANO, QUE LIDERA LA ESCUELA DE GOBIERNO Y LIDERAZGO.	INVERSION	CONTRATACION DIRECTA	C1	22.000.000	BLANDON PATERNIND MARLENE
40	394	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA LA DEMOCRACIA VA QUE LIDERA LA ESCUELA DE GOBIERNO Y LIDERAZGO	INVERSION	CONTRATACION DIRECTA	C1	21.100.000	BLANDON PATERNIND MARLENE
41	2996	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DEMOCRACIA VA, QUE LIDERA LA ESCUELA DE GOBIERNO Y LIDERAZGO.	INVERSION	CONTRATACION DIRECTA	C1	20.000.000	MEND ROBLE ROBINSON ENRIQUE
42	375	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA SISTEMA INTEGRADO DE ATENCION DE UNO QUE LIDERA LA ESCUELA DE GOBIERNO Y LIDERAZGO	INVERSION	CONTRATACION DIRECTA	C1	19.800.000	BLANDON PATERNIND MARLENE
43	334	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN DESARROLLO DEL PROGRAMA CULTURA CIUDADANO, QUE LIDERA LA ESCUELA DE GOBIERNO Y LIDERAZGO	INVERSION	CONTRATACION DIRECTA	C1	19.800.000	BLANDON PATERNIND MARLENE
44	399	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN DESARROLLO DEL PROGRAMA INCLUSION SOCIAL Y BUENAS PRACTICAS CIUDADANAS, QUE LIDERA LA ESCUELA DE GOBIERNO Y LIDERAZGO	INVERSION	CONTRATACION DIRECTA	C1	17.600.000	BLANDON PATERNIND MARLENE
45	3038	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DEMOCRACIA VA, QUE LIDERA LA ESCUELA DE GOBIERNO Y LIDERAZGO.	INVERSION	CONTRATACION DIRECTA	C1	17.500.000	MEND ROBLE ROBINSON ENRIQUE
46	872	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA SISTEMA INTEGRADO DE ATENCION DE UNO QUE LIDERA LA ESCUELA DE GOBIERNO Y LIDERAZGO	INVERSION	CONTRATACION DIRECTA	C1	16.500.000	BLANDON PATERNIND MARLENE
47	862	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA SISTEMA INTEGRADO DE ATENCION DE UNO QUE LIDERA LA ESCUELA DE GOBIERNO Y LIDERAZGO	INVERSION	CONTRATACION DIRECTA	C1	16.500.000	BLANDON PATERNIND MARLENE
48	881	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA ENCUENTROS CON MIMIENTE QUE LIDERA LA ESCUELA DE GOBIERNO Y LIDERAZGO	INVERSION	CONTRATACION DIRECTA	C1	16.500.000	BLANDON PATERNIND MARLENE
49	366	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN DESARROLLO DEL PROGRAMA INCLUSION SOCIAL Y BUENAS PRACTICAS CIUDADANAS, QUE LIDERA LA ESCUELA DE GOBIERNO Y LIDERAZGO.	INVERSION	CONTRATACION DIRECTA	C1	16.500.000	BLANDON PATERNIND MARLENE
50	863	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN DESARROLLO DEL PROGRAMA LA DEMOCRACIA VA, QUE LIDERA LA ESCUELA DE GOBIERNO Y LIDERAZGO.	INVERSION	CONTRATACION DIRECTA	C1	16.500.000	BLANDON PATERNIND MARLENE
51	416	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN DESARROLLO DEL PROGRAMA CULTURA CIUDADANO, QUE LIDERA LA ESCUELA DE GOBIERNO Y LIDERAZGO.	INVERSION	CONTRATACION DIRECTA	C1	16.500.000	BLANDON PATERNIND MARLENE
52	335	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN DESARROLLO DEL PROGRAMA CULTURA CIUDADANO QUE LIDERA LA ESCUELA DE GOBIERNO Y LIDERAZGO	INVERSION	CONTRATACION DIRECTA	C1	16.500.000	BLANDON PATERNIND MARLENE
53	861	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN DESARROLLO DEL PROGRAMA CULTURA CIUDADANO, QUE LIDERA LA ESCUELA DE GOBIERNO Y LIDERAZGO.	INVERSION	CONTRATACION DIRECTA	C1	16.500.000	BLANDON PATERNIND MARLENE
54	386	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN DESARROLLO DEL PROGRAMA LA DEMOCRACIA VA, QUE LIDERA LA ESCUELA DE GOBIERNO Y LIDERAZGO.	INVERSION	CONTRATACION DIRECTA	C1	16.500.000	BLANDON PATERNIND MARLENE
55	391	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN DESARROLLO DEL PROGRAMA CULTURA CIUDADANO, QUE LIDERA LA ESCUELA DE GOBIERNO Y LIDERAZGO	INVERSION	CONTRATACION DIRECTA	C1	16.500.000	BLANDON PATERNIND MARLENE
56	333	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN DESARROLLO DEL PROGRAMA CULTURA CIUDADANO, QUE LIDERA LA ESCUELA DE GOBIERNO Y LIDERAZGO.	INVERSION	CONTRATACION DIRECTA	C1	16.500.000	BLANDON PATERNIND MARLENE
57	407	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA CULTURA CIUDADANO, QUE LIDERA LA ESCUELA DE GOBIERNO Y LIDERAZGO.	INVERSION	CONTRATACION DIRECTA	C1	16.500.000	BLANDON PATERNIND MARLENE
58	362	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN DESARROLLO DEL PROGRAMA LA DEMOCRACIA VA, QUE LIDERA LA ESCUELA DE GOBIERNO Y LIDERAZGO.	INVERSION	CONTRATACION DIRECTA	C1	15.900.000	BLANDON PATERNIND MARLENE

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

**Av. Crisanto Luque Diag. 22 N° 47 B - 23 - Móvil: 3013059287**

**contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co**

# CONTRALORIA

## DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

59	420	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA ENCUENTROS CON MIENTE QUE LIDERA LA ESCUELA DE GOBIERNO Y LIDERAZGO	INVERSION	CONTRATACION DIRECTA	C1	14.300.000	BLANDON PATERNIND MARLENE
60	382	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA ENCUENTROS CON MIENTE QUE LIDERA LA ESCUELA DE GOBIERNO Y LIDERAZGO	INVERSION	CONTRATACION DIRECTA	C1	14.300.000	BLANDON PATERNIND MARLENE
61	630	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA ENCUENTROS CON MIENTE QUE LIDERA LA ESCUELA DE GOBIERNO Y LIDERAZGO	INVERSION	CONTRATACION DIRECTA	C1	14.300.000	BLANDON PATERNIND MARLENE
62	254	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA LA DEMOCRACIA VA, QUE LIDERA LA ESCUELA DE GOBIERNO Y LIDERAZGO DE CARTAGEND	INVERSION	CONTRATACION DIRECTA	C1	14.300.000	BLANDON PATERNIND MARLENE
63	246	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA CULTURA CIUDADAND, QUE LIDERA LA ESCUELA DE GOBIERNO Y LIDERAZGO	INVERSION	CONTRATACION DIRECTA	C1	14.300.000	BLANDON PATERNIND MARLENE
64	871	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA CULTURA CIUDADAND, QUE LIDERA LA ESCUELA DE GOBIERNO Y LIDERAZGO.	INVERSION	CONTRATACION DIRECTA	C1	14.300.000	BLANDON PATERNIND MARLENE
65	413	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA VOY CON CARTAGEND, QUE LIDERA LA ESCUELA DE GOBIERNO Y LIDERAZGO	INVERSION	CONTRATACION DIRECTA	C1	14.300.000	BLANDON PATERNIND MARLENE
66	210	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA CULTURA CIUDADAND, QUE LIDERA LA ESCUELA DE GOBIERNO Y LIDERAZGO.	INVERSION	CONTRATACION DIRECTA	C1	14.000.000	BLANDON PATERNIND MARLENE
67	217	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA LA DEMOCRACIA VA, QUE LIDERA LA ESCUELA DE GOBIERNO Y LIDERAZGO	INVERSION	CONTRATACION DIRECTA	C1	13.720.000	BLANDON PATERNIND MARLENE
68	241	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA SISTEMA INTEGRADO DE ATENCION DE UND QUE LIDERA LA ESCUELA DE GOBIERNO Y LIDERAZGO	INVERSION	CONTRATACION DIRECTA	C1	13.200.000	BLANDON PATERNIND MARLENE

La contratación seleccionada se analizó frente a las actividades administrativas y operativas de la Escuela de Gobierno y Liderazgo, teniendo como objeto la evaluación en términos de calidad, cantidad, eficiencia y oportunidad, y la verificación de los resultados obtenidos de las actuaciones administrativas relacionadas con la adquisición de bienes y servicios durante la vigencia 2018. Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión en la ejecución contractual es **EFICIENTE** para la vigencia, debido a la calificación de **99.7** puntos y resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

EVALUACIÓN VARIABLES											
TABLA 1-1											
GESTIÓN CONTRACTUAL											
ESCUELA DE GOBIERNO Y LIDERAZGO											
2018											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	64	0	0	100	4	0	0	100,00	0,50	50,0
Cumplimiento deducciones de ley	100	57	0	0	0	0	0	0	100,00	0,05	5,0

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

Av. Crisanto Luque Diag. 22 N° 47 B - 23 - Móvil: 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

Cumplimiento del objeto contractual	100	58	0	0	100	3	0	0	100,00	0,20	20,0
Labores de Interventoría y seguimiento	98	57	0	0	100	3	0	0	98,33	0,20	19,7
Liquidación de los contratos	100	1	0	0	100	2	0	0	100,00	0,05	5,0
<b>CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL</b>										<b>1,00</b>	<b>99,7</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

### HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 1

Por falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo, se desconoció el criterio establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 24, numeral 7 (Principio de Transparencia), en la condición evidenciada en el expediente contractual 42018 (Prestación de servicios para la realización de una evaluación para medir el nivel de cultura ciudadana en el habitante del Distrito de Cartagena de Indias), ya que en el documento de evaluación de las propuestas se calificó como “no cumple” a los dos ofertantes en relación con los requisitos solicitados en la Invitación Pública Numeral 5.1 (experiencia mínima), pero luego se concluyó aceptando la propuesta de uno de ellos, situación producto de la mala redacción, de efectuar copiado y pegado de información de otros documentos electrónicos sin la revisión pertinente, error aceptado por el Sujeto Auditado en mesa de trabajo del 02 de mayo de 2019, con efecto de incumplimiento de disposiciones generales antedichas y registros inexactos.

### HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON ALCANCE DISCIPLINARIO No. 2

El pliego de condiciones del contrato LP-SICC-02-2018 con objeto de prestación de servicios logísticos exigió, como experiencia específica del proponente, que sus contratos acreditaran:



- Que mínimo uno (1) de los contratos aportados tenga como objeto el desarrollo de programas, actividades o estrategias encaminadas a la protección y salvaguarda del patrimonio material o inmaterial y cuyo valor debe corresponder a mínimo el 20% del presupuesto oficial del proceso.
- Que mínimo dos (2) de los contratos aportados tenga como objeto el desarrollo de programas, actividades o estrategias encaminadas a la comunicación con la comunidad y su participación, cuyo valor debe corresponder a mínimo el 10% del presupuesto oficial del proceso.
- Que mínimo uno (1) de los contratos aportados tenga como objeto el desarrollo de programas, actividades o estrategias encaminadas a la formación de servidores públicos y cuyo valor debe corresponder a mínimo el 2% del presupuesto oficial del proceso.
- Que mínimo dos (2) de los contratos aportados tenga como objeto el desarrollo de programas, actividades o estrategias encaminadas a la formación y participación de la niñez y la juventud, cuyo valor debe corresponder a mínimo el 15% del presupuesto oficial del proceso.
- Que mínimo uno (1) de los contratos aportados tenga como objeto el desarrollo de programas, actividades o estrategias encaminadas a la capacitación en gestión y aprovechamiento de residuos, cuyo valor debe corresponder a mínimo el 40% del presupuesto oficial del proceso.

Se efectuó observación en mesa de trabajo de que los requisitos de experiencia solicitados para el contratista son muy puntuales, cerrados o demasiado estrictos, violando la pluralidad de oferentes, sin regla clara y objetiva de las condiciones exigidas para la experiencia del contratista, a lo que el auditado respondió que en el proceso contractual se exige exacta experiencia en actividades como las que serán ejecutadas, en los montos que representan precisamente cada una de las actividades en el presupuesto oficial, calculando el número de contratos según el número de eventos de cada tipo, especificando un tipo de población y temáticas que debe acreditar el futuro contratista como garantía de idoneidad y experticia, por lo que en la descripción y precisiones hechas en el Estudio Previo sobre todas y cada una de las actividades que serán contratadas es palmaria la especificidad de las mismas en el tipo de población beneficiaria y la temática de procesos formativos programados; la congruencia del perfil profesional exigido con la formación infantil y juvenil adelantada por dos líderes, con las actividades con organizaciones comunitarias y servidores públicos adelantadas por una persona experta en comunicación e interacción organizacional y con la formulación e implementación de estrategias de transformación de cultura ciudadana por personal con conocimientos técnicos y metodologías de aprendizaje y transmisión del conocimiento.

No consideró la Comisión Auditora que la explicación del Auditado satisficiera la duda profesional generada, ya que es evidente que la exigencia previa presuntamente se ajustó en forma demasiado estrecha y puntual al perfil del proponente seleccionado, por lo que se concluye que:

Por causa de procedimientos inadecuados de selección, en el Estudio Previo del contrato LP-SICC-02-2018 con objeto de prestación de servicios logísticos se encuentra la condición de que se exige, en los requisitos de experiencia referidos a contratos anteriores de los oferentes, un número, tipo y valor porcentual del presupuesto actual específicos (uno-patrimonio inmaterial-20%, dos-

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

Av. Crisanto Luque Diag. 22 N° 47 B - 23 - Móvil: 3013059287

[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co) [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

comunicación-10%, uno-formación-2%, dos-niñez y juventud-15%, uno-capacitación en residuos-40%), siendo tan puntuales que solo un ofertante que los hubiese ejecutado en la forma descrita podía tenerlos, impidiendo la pluralidad de proponentes, lo que no se ajusta al criterio expuesto en la Ley 80 de 1993.

El accionar descrito en el párrafo anterior podría haber generado conductas que se tipifiquen en aspectos relacionados con el derecho penal y disciplinario.

### 2.1.1.2. Resultado Evaluación Rendición de Cuentas.

Se emite una opinión **EFICIENTE**, con una calificación de **100.0** puntos para el año 2018, con base en los siguientes resultados:

TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,10	10,0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100,0	0,30	30,0
Calidad (veracidad)	100,0	0,60	60,0
<b>SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>		1,00	<b>100,0</b>
<b>Calificación</b>			
<b>Eficiente</b>	<b>2</b>	<b>Eficiente</b>	
<b>Con deficiencias</b>	<b>1</b>		
<b>Ineficiente</b>	<b>0</b>		

Fuente: Matriz de calificación,  
Elaboró: Comisión de auditoría

Como resultado de la evaluación de la rendición de cuentas por parte de la Escuela de Gobierno y Liderazgo se observó que la entidad rindió la información solicitada en los distintos formatos de manera oportuna. De igual manera la información fue suficiente y con calidad. Por esa razón el resultado de la evaluación de la cuenta fue **EFICIENTE**.

### 2.1.1.3. Legalidad

El control de legalidad busca comprobar si la entidad evaluada desarrolla sus operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole conforme a las normas que le son aplicables. La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias evaluó las situaciones presentadas en las áreas presupuestales, contables, financieras y contractuales que obligan a cumplimientos normativos lo que permitió que se otorgara una calificación de **99,6** puntos de un máximo de 100

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

Av. Crisanto Luque Diag. 22 N° 47 B - 23 - Móvil: 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

para la vigencia 2018 con un concepto **EFICIENTE**, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	100,0	0,40	40,0
De Gestión	99,4	0,60	59,6
<b>CUMPLIMIENTO LEGALIDAD</b>		<b>1,00</b>	<b>99,6</b>
<b>Calificación</b>		<b>Eficiente</b>	
<b>Eficiente</b>	<b>2</b>		
<b>Con deficiencias</b>	<b>1</b>		
<b>Ineficiente</b>	<b>0</b>		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría

#### 2.1.1.4 Gestión Ambiental

Se emite una opinión **EFICIENTE** para la vigencia de 2018 con un puntaje de **100.0** puntos, como se muestra en la siguiente tabla:

TABLA 1-4			
GESTIÓN AMBIENTAL			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	100,0	0,60	60,0
Inversión Ambiental	100,0	0,40	40,0
<b>CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL</b>		<b>1,00</b>	<b>100,0</b>
<b>Calificación</b>		<b>Eficiente</b>	
<b>Eficiente</b>	<b>2</b>		
<b>Con deficiencias</b>	<b>1</b>		
<b>Ineficiente</b>	<b>0</b>		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría

#### 2.1.1.5. Tecnologías de las Comunicaciones y la Información (TICS).

Se emite una opinión **EFICIENTE** de **100.0** puntos, para la vigencia auditada de acuerdo con el siguiente resultado:

TABLA 1-5 TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Cumplimiento aspectos sistemas de información	100,0
<b>CUMPLIMIENTO TECNOLOGIAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN</b>	<b>100,0</b>

Calificación		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

### 2.1.1.6. Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento

Se **CUMPLIÓ PARCIALMENTE**, por lo que la calificación obtenida fue de **80** puntos, teniendo en cuenta que en el seguimiento se comprobó que la Escuela de Gobierno y Liderazgo no cumplió en su totalidad las acciones correctivas tendientes a subsanar las observaciones formuladas por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias en el informe de auditoría practicada en el año 2017. Este Plan de Mejoramiento contiene dos (2) hallazgos administrativos sin incidencia, de los cuales uno (1) ya fue subsanado en el tiempo planeado por el Punto de Control y el otro se encuentra en un 60% de avance, sin subsanarse totalmente. Conforme a los parámetros de evaluación de la matriz (Resolución 173 de Julio 26 de 2013 mediante la cual se reajustan los parámetros que deben observar los entes o asuntos de control en la elaboración, presentación y seguimiento de los planes de mejoramientos que suscriban con la Contraloría Distrital de Cartagena), se califica del grado de cumplimiento al Plan de Mejoramiento es de **PARCIAL CUMPLIMIENTO**.

PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100,0	0,20	20,0
Efectividad de las acciones	75,0	0,80	60,0
<b>CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b>		<b>1,00</b>	<b>80,0</b>
	Calificación		Cumple
Cumple	2		
Cumple Parcialmente	1		
No Cumple	0		

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

El control incluyó la práctica de pruebas selectivas, análisis de documentos, así como la adecuada implementación de las acciones de mejoramiento.

**Concepto sobre el análisis efectuado:** Del examen practicado se obtuvo el siguiente resultado: Verificadas las dos (2) acciones de mejoramiento según la fecha de vencimiento se encontró que se implementó una (1), por tal razón se da por cerrada esta acción correctiva, teniendo en cuenta que las causas encontradas ya fueron subsanadas por el sujeto de control.

### Indicadores de Cumplimiento al Plan de Mejoramiento

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN
No. Acciones Cumplidas X 100 Total, Acciones Suscritas $(1/2) \times 100 = 50.0$	Este indicador señala que, de las 2 acciones evaluadas, el Punto de Control dio cumplimiento a 1, y las otras están a un 60% lo que corresponde a un 50.0%.

Fuente: Plan de mejoramiento  
Elaboró: Comisión de Auditoría

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO										
N° Hallazgo	Descripción Hallazgo	Causa	Acción Correctiva	Meta	Fecha de Inicio	Fecha Fin.	Responsable(s)	Observaciones	Cumplimiento	75,0
1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA N° no se ha establecido un formato con toda la normatividad requerida para que los contratistas entreguen sus informes de gestión de forma adecuada y uniforme.	No se ha establecido un formato con toda la normatividad requerida para los contratistas entregan informes inconclusos y en forma diferente, no hay uniformidad de formatos	Establecer un formato para el informe de gestión de los contratistas	Elaborar e implementar un formato unificado de informe de gestión e informe de supervisión de contrato	1/12/2017	30/11/2018	Marlene Blandón M.	se cumplió en un 100% acuerdo lo verificado en la revisión de los contratos	2	2
2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA N° 73, no reposa los informes financieros con los soportes de la ejecución de los aportes del Distrito en las distintas contrataciones, ni los informes de gestión de la ejecución de los contratos donde se detalle cronológicamente la ejecución de los mismos, los cuales fueron entregados a la comisión auditora con posterioridad y una vez solicitado por la misma, situación que obedece a la falta de mecanismo de seguimiento y monitoreo, lo que trae como consecuencia un control inadecuado de recursos y actividades	La falta de mecanismo de seguimiento y monitoreo, lo que trae como consecuencia un control inadecuado de recursos y actividades	Diseñar un mecanismo de seguimiento de control y monitoreo a los informes de gestión de ejecución, informes financieros y demás soportes de contrato	Total, de contratos elaborados/ total de contratos ejecutados y monitoreados	1/12/2017	30/11/2018	Marlene Blandón M.	El % de avance en la implementación de este plan es del 60%	2	1

### 2.1.1.7 Control Fiscal Interno

La evaluación y calificación de estos ítems arrojó una calificación de **100** puntos para la vigencia 2018, por lo tanto, la Comisión procedió a calificarla según los resultados de la tabla 1-7, emitiendo una opinión **EFICIENTE**.

<b>CONTROL FISCAL INTERNO</b>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	100,0	0,30	30,0
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	100,0	0,70	70,0
<b>TOTAL</b>		<b>1,00</b>	<b>100,0</b>
<b>Calificación</b>		<b>Eficiente</b>	
<b>Eficiente</b>	<b>2</b>		
<b>Con deficiencias</b>	<b>1</b>		
<b>Ineficiente</b>	<b>0</b>		

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

### 2.2 CONTROL DE RESULTADOS.

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control de Resultados es **FAVORABLE** para las vigencias 2018, con un puntaje de **98,9**, como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:

<b>TABLA 2-1</b>			
<b>CONTROL DE RESULTADOS</b>			
FACTORES MINIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	100,0	0,20	20,0
Eficiencia	100,0	0,30	30,0
Efectividad	98,8	0,40	39,5
coherencia	93,8	0,10	9,4
<b>Cumplimiento Planes Programas y Proyectos</b>		<b>1,00</b>	<b>98,9</b>
<b>Calificación</b>		<b>Cumple</b>	
<b>Cumple</b>	<b>2</b>		
<b>Cumple Parcialmente</b>	<b>1</b>		
<b>No Cumple</b>	<b>0</b>		

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

## 2.3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

El control financiero tiene como finalidad opinar sobre la razonabilidad de la información Financiera y Presupuestal de la Escuela de Gobierno y Liderazgo, con corte a diciembre 31 de 2018. Se hace la observación que para el Punto de Control solo se auditó la gestión presupuestal, ya que la parte contable y financiera se auditó en la Alcaldía Distrital.

### 2.3.1 Gestión Presupuestal

Para la vigencia 2018, la Escuela de Gobierno y Liderazgo, obtuvo una calificación de **100.0**, lo cual demuestra una opinión **EFICIENTE**, con base en el siguiente resultado:

TABLA 3- 2	
GESTIÓN PRESUPUESTAL	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	100,0
<b>TOTAL GESTION PRESUPUESTAL</b>	<b>100,0</b>
<b>Con deficiencias</b>	
<b>Eficiente</b>	<b>2</b>
<b>Con deficiencias</b>	<b>1</b>
<b>Ineficiente</b>	<b>0</b>
<b>Eficiente</b>	

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

## 3. OTRAS ACTUACIONES.

### 3.1. Atención de quejas.

No se asignaron quejas ni denuncias en el transcurso de la auditoría.



#### 4. CUADRO TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	2	
2. ADMINISTRATIVOS SIN INCIDENCIA	1	
3. DISCIPLINARIOS	1	
4. PENALES	0	
5. FISCALES	0	
• Obra Pública		
• Prestación de Servicios		
• Suministros		
• Consultoría y Otros		
• Gestión ambiental		
• Estados Financieros		
<b>TOTALES (1, 2, 3, y 4)</b>	<b>2</b>	<b>0</b>

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. 22 N° 47 B - 23 - Móvil: 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co




**CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS  
ANÁLISIS RESPUESTA ENTIDAD AL INFORME PRELIMINAR**

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORIA FISCAL**

**Comisión Auditora:**

José Ignacio Ponneffz -Coordinador  
Alberto Pretelt García- Líder  
Rosiris Pertuz Jiménez. - Apoyo Administrativo

ENTIDAD AUDITADA: Escuela de Gobierno y Liderazgo.  
VIGENCIA: 2018  
MODALIDAD DE AUDITORÍA: Regular

No.	OBSERVACIÓN CDC	RESPUESTA ENTIDAD	CONCLUSIÓN
1	<p><b>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA CON ALCANCE DISCIPLINARIO No 1:</b> Causado por inexistencia y falta de adecuación de los procedimientos establecidos según el criterio descrito para la Función Archivística en la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivos), artículos 4, literal h-modernización, 21-programas de gestión de documentos y 24-obligatoriedad de las tablas de retención, se encontró la condición de que dichas normas no se aplicaron en la gestión, guarda, custodia y conservación de los siguientes expedientes contractuales: 12018 (Prestación de servicios para la realización de un plan piloto de reciclaje, que permita la implementación del eje de cultura ambiental en las tres (3) localidades, para con ello mejorar el entorno de los habitantes en la ciudad y así desarrollar un sentido de pertenencia por lo nuestro), 32018 (Prestación de servicios para la realización de jornadas de formación a</p>	<div style="text-align: right;">  </div> <p>Atendiendo a esta sugerencias se procede a realizar las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar dos (2) jornadas de capacitación en organización y gestión de archivos públicos para los contratistas encargados del área en la Escuela de Gobierno y liderazgo.</li> <li>2. Suplir en herramientas de oficina y mantener en completo orden estos elementos para cuando sea requerido por terceros sea de manera eficiente y eficaz.</li> <li>3. Seguir los lineamientos de la ley de archivo 594 de 2000</li> <li>4. Organizar adecuadamente y de manera cronológica las carpetas a contratistas y contratos vigentes debidamente diligenciados de manera sistematizada y física</li> <li>5. Estar en disposición ante cualquier visita de archivo central a la unidad e archivo de la Escuela de Gobierno y liderazgo</li> </ol> <p>Dado estas pautas podemos determinar y considerar lo siguiente:</p> <p>a. Realizada la capacitación en normas archivísticas de esta manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Seminario taller de Organización y Gestión de Archivos Públicos Fecha: 19 y 20 Junio 2019 Capacitación en ley general de archivos 594 2000 Fecha: Julio 2019</li> </ul> <div style="text-align: center;">  </div> <p>b. Organización adecuada en Cajas de archivo X200, esta presentación sugerida por archivo general del distrito de cartagena, lo que fallita el orden y la manera de búsqueda de la información. Se organizaron los años 2018 -2019 respectivamente.</p> <div style="text-align: right;">  </div>	<p>Al analizar la respuesta de la entidad a través del oficio AMC-OFI-0153111-2019 con radicado E201912034, y con las evidencias aportadas queda superada o desvirtuada en sus alcances puesto que las evidencias suministradas son suficientes y pertinentes para demostrar que se está corrigiendo el problema desde su causa raíz.</p>

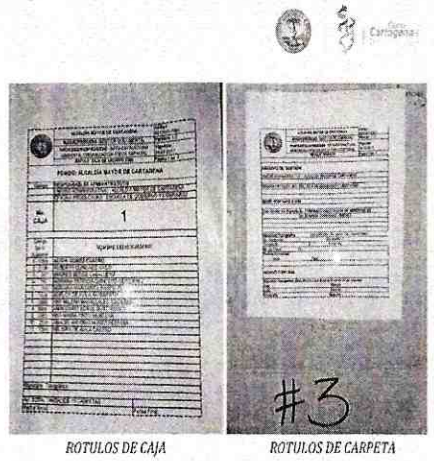
**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

**Avenida Crisanto Luque Diagonal 22 N 47 B 23— Móvil: 3013059287**

**contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co**

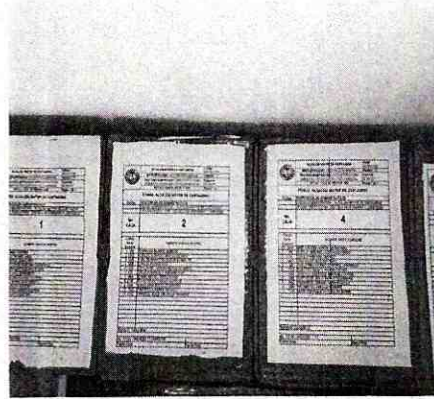
los vendedores ambulantes sobre el uso y disfrute de zonas peatonales para mejorar la coexistencia con la ciudadanía y por consiguiente fortalecer la cultura ciudadana) y 42018 (Prestación de servicios para la realización de una evaluación para medir el nivel de cultura ciudadana en el habitante del Distrito de Cartagena de Indias), con efecto de incumplimiento de las disposiciones generales antedichas.






ROTULOS DE CAJA

ROTULOS DE CARPETA

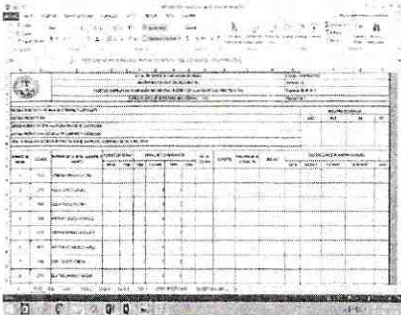


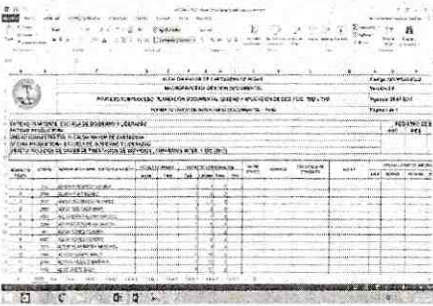
c. Se sistematizo adecuadamente el archivo activo que se encuentra disponible en la unidad como son (OPS, MIC, CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Y






CONTRATACION EN GENERAL ) de acuerdo al formato unico de inventario  
FUID, que se encuentra en la pagina de alcaldia distrital.









e. El día 3 de Octubre de 2019, llego visita asistencial para la escuela de Gobierno y Liderazgo por parte de Archivo central, atendido por la contratista Dalis Vivanco Ramirez, donde verbalmente manifestaron que organizacionalmente el archivo se encuentra bien lo que se considera un 85%, la forma de diligenciar y asegurar la documentación esta al margen de los lineamientos de la norma rchivística vigente (ley 594 de 2000) como tambien dieron unas sugerencias:






- Descargar archivo general hoja de control para cada una de las carpetas según Decreto 0304-2003
- La dependencia es DESPACHO DEL ALCALDE
- Debido a que no esta aprobada las tablas de retencion corregir, la columna del código Serie/subserie del rotulo de caja NO se diligencia.  
Nota: el acta que se levanto quedo la sra. Yamile Cabrera Galvis (visita asistencial) en enviar por correo y hasta la fecha no ha sido recibido.

F. ORGANIZACIÓN ACTUAL ARCHIVO GENERAL DE LA ESCUELA DE GOBIERNO Y LIDERAZGO



			
2	<p><b>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA ALCANCE No 2:</b>          SIN          Por falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo, se desconoció el criterio establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 24, numeral 7 (Principio de Transparencia), en la condición evidenciada en el expediente contractual 42018 (Prestación de servicios para la realización de una evaluación para medir el nivel de cultura ciudadana en el habitante del Distrito de Cartagena de Indias), ya que en el documento de evaluación de las propuestas se calificó como “no cumple” a los dos ofertantes en relación con los requisitos</p>	<p>La entidad no aportó evidencias para refutar la observación.</p>	<p>Al analizar la respuesta de la entidad a través del oficio AMC-OFI-0153111-2019 con radicado E201912034, esta no queda desvirtuada en el alcance dado, por lo tanto, se debe diseñar un plan de mejoramiento para subsanar este hallazgo.</p>



	<p>solicitados en la Invitación Pública Numeral 5.1 (experiencia mínima), pero luego se concluyó aceptando la propuesta de uno de ellos, situación producto de la mala redacción, de efectuar copiado y pegado de información de otros documentos electrónicos sin la revisión pertinente, error aceptado por el Sujeto Auditado en mesa de trabajo del 02 de mayo de 2019, con efecto de incumplimiento de disposiciones generales antedichas y registros inexactos.</p>		
<p style="text-align: center;"><b>3</b></p>	<p><b>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA CON ALCANCE DISCIPLINARIO No 3:</b></p> <p>El pliego de condiciones del contrato LP-SICC-02-2018 con objeto de prestación de servicios logísticos exigió, como experiencia específica del proponente, que sus contratos acreditaran:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que mínimo uno (1) de los contratos aportados tenga como objeto el desarrollo de programas, actividades o estrategias encaminadas a la protección y salvaguarda del patrimonio material o inmaterial y cuyo valor debe corresponder a mínimo el 20% del presupuesto oficial del proceso.</li> <li>• Que mínimo dos (2) de los contratos aportados tenga como objeto el desarrollo de programas, actividades o estrategias encaminadas a la comunicación con la comunidad y su participación, cuyo valor debe corresponder a mínimo el 10% del presupuesto oficial del proceso.</li> <li>• Que mínimo uno (1) de los contratos aportados tenga como objeto el desarrollo de programas, actividades o estrategias encaminadas a la formación de servidores públicos y cuyo valor debe corresponder a mínimo el 2% del presupuesto oficial del proceso.</li> <li>• Que mínimo dos (2) de los contratos aportados tenga como objeto el desarrollo de programas, actividades o estrategias encaminadas a la formación y participación de la niñez y la juventud, cuyo valor debe corresponder a mínimo el 15% del presupuesto oficial del proceso.</li> <li>• Que mínimo uno (1) de los contratos aportados tenga como objeto el desarrollo de programas, actividades o estrategias encaminadas a la capacitación en gestión y aprovechamiento de residuos, cuyo valor debe corresponder a mínimo el 40% del presupuesto oficial del proceso.</li> </ul> <p>Se efectuó observación en mesa de trabajo de que los</p>	<div style="text-align: right;">  </div> <p>Se efectuó observación en mesa de trabajo de que los requisitos de experiencia solicitados para el contratista son muy puntuales, cerrados o demasiado estrictos, violando la pluralidad de oferentes, sin regla clara y objetiva de las condiciones exigidas para la experiencia del contratista, a lo que el auditado respondió que en el proceso contractual se exige exacta experiencia en actividades como las que serán ejecutadas, en los montos que representan prácticamente casi una de las actividades en el presupuesto oficial, calculando el número de contratos según el número de eventos de cada tipo, especificando un tipo de población y temáticas que debe acreditar el futuro contratista como garantía de idoneidad y expertise, por lo que en la descripción y precisiones hechas en el Estudio Previo sobre todas y cada una de las actividades que serán contratadas es máxima la especificidad de las mismas en el tipo de población beneficiaria y la temática de procesos formativos programados; la congruencia del perfil profesional exigido con la formación infantil y juvenil adelantada por dos líderes, con las actividades con organizaciones comunitarias y servidores públicos adelantadas por una persona experta en comunicación e interacción organizacional y con la formulación e implementación de estrategias de transformación de cultura ciudadana por personal con conocimientos técnicos y metodologías de aprendizaje y transmisión del conocimiento.</p> <p>No consideró la Comisión Auditora que la explicación del Auditado satisfaga la duda profesional generada, ya que no evidente que la exigencia previa presuntamente se ajustó en forma demasiado estrecha y puntual al perfil del proponente seleccionado, por lo que se concluye que:</p> <p>Por causa de procedimientos inadecuados de selección, en el Estudio Previo del contrato LP-SICC-02-2018 con objeto de prestación de servicios logísticos se encuentra la condición de que se exige, en los requisitos de experiencia referidos a contratos anteriores de los oferentes, un mínimo, tipo y valor porcentual del presupuesto actual específicos (uno-patrimonio inmaterial-40%, dos-comunicación-10%, uno-formación-2%, dos-niñez y juventud-15%, uno-capacitación en residuos-40%), siendo tan puntuales que solo un ofertante que los hubiese ejecutado en la forma descrita podría tenerlos, impidiendo la pluralidad de proponentes, lo que no se ajusta al criterio expuesto en la Ley 80 de 1993.</p> <p>El accionar descrito en el párrafo anterior podría haber generado conductas que se tipifican en aspectos relacionados con el derecho penal y disciplinario.</p> <p><b>RESPUESTA:</b></p> <p>Con respecto a la notación referida a que los requisitos de experiencia y de personal son muy puntuales, limitando la pluralidad de oferentes, nos permitimos hacer las siguientes claridades:</p> <p>Desde el punto de vista comercial la logística es el conjunto de métodos y medios idóneos para implementar en la organización, planificación, flujo y gestión de cualquier emprendimiento o servicio, es decir, al hablar de un operador logístico este es aquel que le suministra bienes y le presta los servicios necesarios, en las condiciones técnicas precisas, en el lugar adecuado para la exitosa realización de una actividad.</p> <p>Si aplicamos estos conceptos al proceso contractual, está bien como objeto la selección de un operador logístico que de manera integral suministre los bienes y preste los servicios necesarios para la realización de las actividades que se</p>	<p>Al analizar la respuesta de la entidad a través del oficio AMC-OFI-0153111-2019 con radicado E201912034, y con las evidencias aportadas esta no se desvirtúa en el alcance dado puesto que los argumentos esbozados por el ente auditado a juicio carecen de sustento jurídico y no soportan a cabalidad el hecho de que se haya dado una contratación presuntamente direccionada para que fuera determinada persona como la que cumpliera con los requisitos y que terminaría siendo seleccionado para ejecutar el contrato. Considera la comisión que un presunto direccionamiento del contrato como el que presuntamente se dio en</p>

requisitos de experiencia solicitados para el contratista son muy puntuales, cerrados o demasiado estrictos, violando la pluralidad de oferentes, sin regla clara y objetiva de las condiciones exigidas para la experiencia del contratista, a lo que el auditado respondió que en el proceso contractual se exige exacta experiencia en actividades como las que serán ejecutadas, en los montos que representan precisamente cada una de las actividades en el presupuesto oficial, calculando el número de contratos según el número de eventos de cada tipo, especificando un tipo de población y temáticas que debe acreditar el futuro contratista como garantía de idoneidad y experticia, por lo que en la descripción y precisiones hechas en el Estudio Previo sobre todas y cada una de las actividades que serán contratadas es palmaria la especificidad de las mismas en el tipo de población beneficiaria y la temática de procesos formativos programados; la congruencia del perfil profesional exigido con la formación infantil y juvenil adelantada por dos líderes, con las actividades con organizaciones comunitarias y servidores públicos adelantadas por una persona experta en comunicación e interacción organizacional y con la formulación e implementación de

enumerar y cuyas especificaciones técnicas se detallan en el estudio previo y en el Pliego de Condiciones, el operador contratado debe proveer de todo lo necesario lo cual va desde el suministro de alimentación, montaje e impresos hasta poner a disposición el personal idóneo para los procesos de formación.

Colombia Compra Eficiente y al Consejo de Estado frente a la configuración de los requisitos habilitantes en un Proceso contractual.

Colombia Compra en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, establece respecto a la determinación de la experiencia general y específica en un proceso contractual lo siguiente:

"La experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando es afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar. Por ejemplo, si el Proceso de Contratación es para un servicio de aseo general, el proponente debe tener experiencia en el servicio de aseo, sin que sea relevante el lugar en el cual ha prestado el servicio o quien ha sido el contratante.

La experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar. Por ejemplo, en un Proceso de Contratación de obra pública con un presupuesto oficial de 100 SMMLV, la experiencia exigida es proporcional si la Entidad Estatal exige que los proponentes hayan participado en Procesos de Contratación de 50 SMMLV del mismo tipo de obra".

De esto se deducen fácilmente dos aspectos básicos, en primer lugar, la experiencia resulta adecuada y proporcional cuando las actividades en las cuales se exige la experiencia general y específica corresponden a las que son objeto de contratación y en segundo lugar cuando la cuantía exigida es proporcional al presupuesto oficial determinado para el proceso.

En el caso de la experiencia que es cuestionada por la comisión auditadora, de lo que resulta pertinente decir que no es específico, al no precisar exactamente que parte de la experiencia le parece excluyente o restrictiva, lo que se exige en el proceso contractual es exactamente la experiencia en actividades que corresponden a las que serán ejecutadas por este en el desarrollo del objeto contractual, en los montos que precisamente representan cada una de las actividades en el presupuesto oficial, calculando el número de contratos de acuerdo al número de eventos de cada tipo, especificando un tipo de población y temáticas que para el ente estatal resultan funcionariales sean debidamente acreditadas por el futuro contratista, como garantía de su idoneidad y experticia, luego entonces no le es dable a la entidad exigir simplemente experiencia como operador logístico en cualquier clase de evento.

A continuación, exponemos la proporcionalidad de la experiencia requerida versus el porcentaje que representa cada programa en la ejecución y configuración del contrato.

ACTIVIDAD EN EL PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR DE LA ACTIVIDAD	PORCENTAJE QUE REPRESENTA RESPECTO AL VALOR TOTAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA EXIGIDA EN EL PROYECTO DE PLEEGOS	EXPERIENCIA ESPECIFICA EXIGIDA EN EL PLEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
-------------------------------------	-----------------------	---	--	--

este caso no tiene validez en un tipo de relación contractual como la investigada, debido a que este contrato es uno contrato que pueden ejecutarlo o cumplirlo infinidad de personas jurídicas, pero al hacerlo como se hizo en este caso limita el radio de acción de los proponentes y le quita transparencia al proceso contractual adelantado. Finalmente como no está en duda la ejecución del contrato y como no se evidencia preliminarmente la existencia de detrimento patrimonial algunos a las arcas del Distrito de Cartagena de Indias, se procederá a remitir el presente hallazgo a la Procuraduría General de la Nación para que determine si existe o no una presunta disciplinaria, lo anterior teniendo en cuenta que son los competentes para determinar tal situación, como órgano de control fiscal y como servidores públicos a lo que nos obliga la Constitución es a informar o denunciar ante las autoridades competentes cuando se presente situaciones o irregularidades que deben ser investigadas por las autoridades según sus competencias.

estrategias de transformación de cultura ciudadana por personal con conocimientos técnicos y metodologías de aprendizaje y transmisión del conocimiento.

No consideró la Comisión Auditora que la explicación del Auditado satisficiera la duda profesional generada, ya que es evidente que la exigencia previa presuntamente se ajustó en forma demasiado estrecha y puntual al perfil del proponente seleccionado, por lo que se concluye que:

**Por causa de procedimientos inadecuados de selección, en el Estudio Previo del contrato LP-SICC-02-2018 con objeto de prestación de servicios logísticos se encuentra la condición de que se exige, en los requisitos de experiencia referidos a contratos anteriores de los oferentes, un número, tipo y valor porcentual del presupuesto actual específicos (uno-patrimonio inmaterial-20%, dos-comunicación-10%, uno-formación-2%, dos-niñez y juventud-15%, uno-capacitación en residuos-40%), siendo tan puntuales que solo un ofertante que los hubiese ejecutado en la forma descrita podía tenerlos, impidiendo la pluralidad de proponentes, lo que no se ajusta al criterio expuesto en la Ley 80 de 1993.**

1. CURSO - CONCURSO DE ORATORIA Y LIDERAZGO	\$326 662 334.84	15.75%	15%	10%
PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS DEL SERVIDOR PUBLICO	\$87 695 217.78	4.11%	2.00%	2.00%
PROGRAMA DE LIMA	\$404 272 007.97	18.93%	15.00%	10.00%
11. MI PLAYA LIMA ESTRATEGIA DE CULTURA CIUDADANA EN TEMPORADA DE VACACIONES	\$937 442 323.29	43.84%	40.00%	30.00%

Es de anotar que la entidad estructuró la experiencia en el proceso atendiendo el porcentaje que cada programa representa en la apropiación presupuestal que respalda el contrato, lo cual quiere decir, que la experiencia específica se exige conforme al porcentaje de ejecución de las actividades en el mismo. A manera de ejemplo la experiencia en actividades que comporten el manejo de residuos sólidos representa un 30%, en razón a que en el presupuesto el recurso dispuesto para el desarrollo de esa actividad representa el 30% del valor del contrato.

Así mismo es importante resaltar que la entidad atendiendo las observaciones que en su momento se presentaron, las cuales no atacaron la proporcionalidad de la experiencia, y en aras de garantizar la pluralidad de oferentes redujo el porcentaje asignado a la experiencia específica por actividad, por ejemplo, en el borrador de pliego la experiencia en actividades de protección y salvaguarda del patrimonio se exigía en porcentaje igual al 20% y en el pliego definitivo se disminuyó al 15%, así mismo en el borrador de pliego la experiencia exigida en actividades sobre participación de la niñez y la juventud se estableció en un valor mínimo de 15% del presupuesto oficial y en el pliego definitivo se disminuyó a 10%.

Como complemento a lo anterior nos permitimos referirnos a algunos apartes de la jurisprudencia del Consejo de Estado respecto a la configuración del Pliego de Condiciones y la aplicación de los principios generales de la contratación pública como son la selección objetiva, la transparencia, la pluralidad de oferentes, entre otros.

En sentencia del 24 de julio de 2013 el Consejo de Estado manifestó: "El contenido mínimo de los pliegos de condiciones se encuentra descrito en el artículo 24.5 de la ley 80 de 1993, de modo que ellos reflejen la base sobre la cual se deben estructurar los mismos, para garantizar la concreción del principio de transparencia, esos parámetros o exigencias mínimas fijadas desde un marco positivo son, en síntesis, los siguientes: i) los requisitos objetivos que están obligados a acreditar los proponentes interesados en el proceso de selección, ii) los reglas de selección objetivas, justas, claras y completas que permitan elaborar la oferta o propuesta de acuerdo con las necesidades de la entidad administrativa, inclusive es posible que dentro de los mismos se incluyan medidas de protección afirmativa para garantizar la concurrencia de ciertas personas que se encuentran en situaciones de debilidad (al respecto consultar la sentencia de constitucionalidad C-932 de 2007), iii) las especificaciones de costo y calidad de los bienes, obras o servicios necesarios para la ejecución del objeto del contrato, iv) se establecerán condiciones o exigencias razonables que puedan ser cumplidas por los proponentes, v) se determinarán reglas exentas de error, o meramente potestativas de la voluntad de la entidad pública, vi) se indicarán las fechas y plazos para la liquidación del contrato cuando a ello hubiera lugar. Desde un marco negativo los pliegos de condiciones no pueden contener lo siguiente: i) fijar condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ii) establecer o prever exenciones de responsabilidad, iii) consignar reglas que

**El accionar descrito en el párrafo anterior podría haber generado conductas que se tipifiquen en aspectos relacionados con el derecho penal y disciplinario.**



*induzcan a error a los proponentes, iv) consagrar reglas que permitan la presentación de ofrecimientos de extensión limitada, v) fijar reglas que dependan única y exclusivamente de la voluntad de la entidad contratante, y vi) según la ley 1150 de 2007, exigir soportes o documentación para validar la información contenida en el RUP, es decir, no se puede requerir a los proponentes que alleguen*

*la información que avale su inscripción en el Registro Único de Proponentes. De modo que, bajo el anterior marco de exigencias, parámetros y principios, es que la entidad contratante elabora los pliegos de condiciones, sin que ello implique una estandarización de los mismos ya que, en cada caso concreto, el objeto a contratar determinará los requisitos de la propuesta, así como los factores de calificación objetiva que permitirán seleccionar la más conveniente a la administración pública contratante.*

En sentencia del 27 de abril de 2011 precisó lo siguiente:

*"El principio de selección objetiva previsto en el artículo 29 de la Ley 80 de 1993 - ahora previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, constituye uno de los más importantes de la contratación pública, dada su virtualidad de asegurar el cumplimiento de los demás, como que con él se persigue garantizar la elección de la oferta más favorable para la entidad y el interés público implícito en esta actividad de la administración, mediante la aplicación de precisos factores de escogencia, que impidan una contratación fundamentada en una motivación arbitraria, discriminatoria, caprichosa o subjetiva, lo cual sólo se logra si en el respectivo proceso de selección se han honrado los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad, buena fe, economía y responsabilidad"*



*"La Administración en la elaboración de los pliegos de condiciones no goza de un margen de discrecionalidad o autonomía absoluta, sino de una relativa libertad de configuración, dado que se encuentra sujeta a los fines, principios y reglas jurídicas de la contratación pública; por eso, los requisitos de participación, condiciones y criterios de selección que en ellos se establecen debe respetarlos, ser congruentes con ellos y comprender los elementos necesarios para llevar a cabo el contrato ofrecido en las condiciones de modo, tiempo y lugar requeridas para satisfacer las particulares necesidades en interés general que se persigue colmar con su realización".*

*"Los pliegos de condiciones están llamados a establecer los requisitos de participación de los oferentes y los criterios o factores de evaluación o calificación de sus ofertas: unos y otros, deben llevar como única impronta el fin general perseguido con la contratación propuesta.*

*Los primeros, permiten la participación de los sujetos, esto es, habilitan jurídica, financiera o técnicamente la concurrencia de los interesados al proceso y, por ende, conciernen a la idoneidad de los oferentes; y los segundos, posibilitan la selección de la propuesta, esto es, están referidos a calificar la oferta, a darle un puntaje, para establecer el mérito de la misma frente al objeto a contratar y, por ende, tienen una conexión directa con la particular necesidad, esto es, una connotación sustancial para la escogencia de la oferta más favorable a los intereses de la entidad.*

*La elaboración de los pliegos de condiciones debe realizarse, entonces, consultado los fines perseguidos con la contratación estatal, en cumplimiento del artículo 3 de la Ley 80 de 1993, de manera que las cláusulas del mismo están sujetas y circunscritas al objeto del proceso y su eficacia y validez deben girar en torno a la función que emerge de las particulares necesidades reales que pretende satisfacer*



		<p style="text-align: right;"></p> <p><i>la administración. Por esta razón, los criterios de selección de la propuesta en los pliegos de condiciones o términos de referencia para la ejecución del objeto perseguido con la contratación, deben ser útiles, indispensables y determinantes para el propósito de comparar los aspectos sustanciales de los ofrecimientos, en forma tal que se pueda escoger entre ellos el que resulta más favorable.</i></p> <p>En suma, es menester que los criterios de selección que se fijan en los pliegos de condiciones o términos de referencia, permitan a la administración seleccionar una óptima propuesta, útil para la ejecución del contrato ofrecido mediante la invitación, convocatoria o llamado a licitar, o, en las voces del artículo 29 de la Ley 80 de 1993, tendientes a escoger el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que el mismo persigue, entendido éste como aquel que resulta ser el más ventajoso para la entidad. Luego de tener en cuenta los factores de escogencia, tales como cumplimiento, experiencia, organización, equipos, plazo, precio, entre otros, y la ponderación precisa, detallada y concreta de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o términos de referencia...</p> <p>De acuerdo a lo manifestado, la entidad estatal en ejercicio de su facultad de configuración relativa, estructura el Pliego de condiciones enmarcada en el cumplimiento y garantía de los principios generales que rigen la contratación estatal, sin desconocer la imperante necesidad de asegurar la escogencia de la oferta más favorable para el cumplimiento de los fines estatales tipificados en el objeto contractual del que se trata, en este entendido y bajo la comprensión de que todas las exigencias tanto las referentes a requisitos habilitantes como ponderables deben estar debidamente sustentadas en el Estudio Previo, por lo que la descripción y precisiones que allí se hacen sobre todas y cada una de las actividades que serán contratadas, sin donde es palmaria la especificidad de las mismas en lo que corresponde al tipo de población beneficiaria y la temática a tratar en los procesos formativos programados en cada una.</p> <p>Siguiendo con la línea anterior, es menester referirnos al equipo de trabajo exigido, en los siguientes términos:</p> <p>La congruencia del perfil exigido para los profesionales con el alcance del objeto a contratar resulta palmaria, en primer lugar en el Estudio previo se expuso la justificación de cada una de las actividades que tendrán lugar, precisando las características de la población objetivo y los propósitos del ente estatal con la realización de cada uno, en segundo lugar las actividades a realizar, en cuanto a nivel de relevancia pueden agruparse en tres vertientes fundamentales, la primera el trabajo con población infantil y juvenil, muchos de los cuales se encuentran en situación de vulnerabilidad o riesgo, por lo que es fundamental que los múltiples procesos de capacitación y formación que se adelantan con ellos cuenten con dos líderes con formación y experiencia en procesos de acompañamiento e intervención psicosocial, la segunda es el tema relacionado con las organizaciones comunitarias y los servidores públicos, es indispensable contar con una persona con conocimientos y experiencia en estrategias y herramientas de comunicación e interacción organizacional, para que el propósito que se tiene con estas actividades realmente se cumpla y en tercer lugar el componente ambiental, es un hecho notorio que una de las causas principales para la problemática ambiental que tenemos en la ciudad y para que las estrategias de adaptación al cambio climático realmente funcionen, es la transformación de la cultura ciudadana alrededor del tema, necesitamos un personal tanto con conocimientos técnicos como en metodologías de aprendizaje y transmisión del conocimiento, que nos puedan acompañar exitosamente en la formulación e implementación de estrategias asertivas con las que podamos obtener resultado satisfactorios.</p> <p style="text-align: right;"></p>	
--	--	--	--